



Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
13 de septiembre de 2019
Español
Original: inglés

Comité contra la Tortura

Decisión adoptada por el Comité en virtud del artículo 22 de la Convención, respecto de la comunicación núm. 844/2017* **

<i>Comunicación presentada por:</i>	D. M. (representado por la abogada Kirsi Hytinanti)
<i>Presunta víctima:</i>	El autor
<i>Estado parte:</i>	Finlandia
<i>Fecha de la queja:</i>	6 de octubre de 2017 (presentación inicial)
<i>Cuestión de fondo:</i>	Riesgo de tortura y malos tratos en caso de expulsión al Afganistán

En su sesión de 26 de julio de 2019, el Comité, como había sido informado por la abogada de que el Tribunal Administrativo Supremo de Finlandia había decidido remitir el caso al Servicio de Inmigración de Finlandia para que lo volviera a examinar, y de que la abogada había solicitado específicamente que se suspendiera el examen de la comunicación, decidió poner fin al examen de la comunicación núm. 844/2017, en el entendido de que el autor tendría derecho a presentar una nueva comunicación al Comité en caso de que volviera a quedar expuesto al riesgo de ser expulsado por la fuerza del territorio del Estado parte.

* Adoptada por el Comité en su 67º período de sesiones (22 de julio a 9 de agosto de 2019).

** Participaron en el examen de la comunicación los siguientes miembros del Comité: Essadia Belmir, Felice Gaer, Abdelwahab Hani, Claude Heller Rouassant, Jens Modvig, Ana Racu, Diego Rodríguez Pinzón y Sébastien Touzé.

